



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CREACIONES BIZZ S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00008 00
Asunto	CORRIGE AUTO

Antecede a este proveído solicitud del apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A., relativa a la corrección de la denominación del pagaré, en el auto que aceptó la subrogación parcial calendado el 7 de octubre de 2020, el cual es 100094496 y no 100094446, como se indicó en la providencia referenciada.

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo solicitado y en aplicación de lo prescrito por el artículo 286 del estatuto procesal vigente, se accede a lo solicitado, esto es, se aclara que el pagaré es el número 100094496, visible a folio 2 del expediente digital.

Ahora bien, toda vez que ya se notificó personalmente a las ejecutadas, esta providencia se notificará por estados. Finalizado el término de traslado, se procederá con la actuación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f7c0cc97a34b6492430442a9b8b7e69d35cb02486f38813c085cb26e64e8efa

Documento generado en 26/10/2020 05:15:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**